

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA – PREVIO INCIDENTE
Radicación:	11001-33-35-013-2022-00147
Accionante:	ISMENIA PAOLA MONTES CABRERA
Accionado:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Asunto:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Mediante fallo proferido por éste Despacho el **12 de mayo de 2022**, se ordenó a la **DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR y al SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-**, que procediera a resolver los recursos de reposición y en subsidio apelación formulados por la accionante el 24 de febrero de 2022.

A través de oficio remitido al correo electrónico de este juzgado el 19 de mayo de 2022, el jefe de Jefe Oficina Asesora Jurídica, informó que en cumplimiento del fallo de tutela de la referencia, la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, mediante Resolución 008628 del 18 de mayo de 2022 resolvió de fondo el recurso de reposición impetrado por la accionante en contra Auto de Archivo del 18 de febrero de 2022, la cual fue debidamente notificada en la mentada fecha, a través de la empresa de mensajería 4-72, al correo: paolamonttes@gmail.com

Por su parte, la señora **ISMENIA PAOLA MONTES CABRERA** el 2 de junio de 2022 envió memorial al correo electrónico de este juzgado, manifestando que recibió comunicación por parte del Ministerio de Educación donde le informaron que el procedimiento de convalidación de título se encontraba en etapa de aprobación del acto administrativo, por lo que considera que no se han resuelto los recursos de reposición y en subsidio de apelación.

En virtud de ello, Juzgado dispone:

1. Poner en conocimiento de la señora **ISMENIA PAOLA MONTES CABRERA**, la Resolución No. 008628 del 18 de mayo de 2022 mediante la cual se dispuso **REPONER** el auto de archivo del 18 de febrero de 2022, y **DESARCHIVAR** y continuar con el trámite de convalidación del expediente con radicado 2021-EE-402292; con el fin de que se pronuncie sobre la misma.

Para tal efecto, se le concede **un plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente providencia**

Por secretaria notifíquese esta decisión a las partes vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. **068** de fecha **17/06/2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00147

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26216b39ce2d3acca6a052a6ddb743f437c8f76037f89fd1cb61cbe292a89a5f**

Documento generado en 16/06/2022 09:16:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**